

PLAN DE ORDENACION DEL TERRITORIO DEL CAMPO DE GIBRALTAR

Evaluación Ambiental Estratégica

Documento de Evaluación Inicial

Enero, 2007

Secretaría General de Ordenación del Territorio

Consejería de Obras Públicas y Transportes

JUNTA DE ANDALUCIA

Indice

1	ANTECEDENTES	3
2	OBJETO DEL PLAN	5
3	ALCANCE Y CONTENIDOS DEL PLAN	7
3.1	Alcance	7
3.2	Contenidos	8
4	DIAGNÓSTICO PREVIO DE LA ZONA.....	10
5	DESARROLLO DEL PLAN.....	19
5.1	La protección del patrimonio territorial	20
5.2	La articulación interna del ámbito y su integración con exterior	21
5.3	La ordenación territorial del desarrollo urbano.....	22
5.4	Configuración y ordenación del espacio turístico y recreativo.....	24
5.5	El territorio de la energía.....	26
5.6	La integración del metabolismo urbano.....	26
6	EFFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES	28
6.1	Análisis de la situación actual y tendencial.....	29
6.2	Evaluación de la coherencia ambiental del plan.....	31
6.2.a	Respecto a la situación actual y tendencial del medio	31
6.2.b	Respecto al marco directivo y normativo ambiental.....	32
6.3	El seguimiento del Plan	38

1 ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 17 de mayo de 1994, se formula el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de la comarca del Campo de Gibraltar, en el que se establecen los objetivos, contenidos y procedimiento para su redacción.

Por su parte, el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobado mediante Decreto 129/2006, de 27 de junio, obliga a los planes subregionales a tener en consideración sus determinaciones, tanto en la definición del modelo territorial como en la coordinación de sus contenidos y procedimiento con otras políticas sectoriales.

Además, el Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar debe someterse al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de Planes y Programas regulado a través de la Directiva 2001/42/CEE de Evaluación Ambiental Estratégica, y de su traslación a la legislación

española en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.¹

Esta Ley establece el procedimiento a seguir, la participación de Administraciones y particulares y, concretamente, la participación del Organismo Promotor, en este caso, la Consejería de Obras Públicas y Transportes que, como responsable de la elaboración del Plan, debe iniciar el proceso evaluador a través del documento denominado Evaluación Inicial (Artº. 18 Ley 9/2006)².

Según lo establecido en dicha Ley, la Evaluación Inicial supone la comunicación del inicio del Plan a la Consejería de Medio Ambiente y se refiere a:

- Los objetivos de la planificación.
- El alcance y contenidos de la planificación, de las propuestas y alternativas.
- El desarrollo previsible del Plan o Programa.
- Los efectos ambientales previsibles.

¹ La normativa autonómica de desarrollo de esta Ley estatal es la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 26 de septiembre de 2006, actualmente en trámite parlamentario.

² Aunque el Artº. 18 de la Ley 9/2006 se refiere a planes y programas estatales, la citada Ley autonómica de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental traslada su contenido con literalidad.

- Los efectos previsibles sobre los elementos estratégicos del territorio, sobre la planificación sectorial implicada y sobre las normas aplicables.

El presente documento da cumplimiento, por tanto, al trámite de Evaluación Inicial previsto en el Artº. 18 de la Ley 9/2006 sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, y en el Artº. 37 de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en tramitación.

2 OBJETO DEL PLAN

Los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, regulados por la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tienen por objeto, según se recoge en el Artº. 10 del Capítulo II, establecer *“los elementos básicos para la organización y estructura del territorio en su ámbito, siendo el marco de referencia territorial para el desarrollo y coordinación de las políticas, planes, programas y proyectos de las Administraciones y Entidades Públicas así como para las actividades de los particulares.”*

Según contempla el Acuerdo de 17 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar, los Objetivos Generales para este Plan son los siguientes:

- a Potenciar las funciones a desarrollar en la Comarca del Campo de Gibraltar y favorecer su configuración como futuro centro de transporte y comercio internacional del Sur de Europa.
- b Mejorar la accesibilidad del Campo de Gibraltar respecto a la Bahía de Cádiz, Sevilla y el centro peninsular, y aprovechar las ventajas derivadas de su posición en el marco nacional e

internacional.

- c Garantizar la articulación interna y funcionalidad de la comarca, acorde con su nivel de actividad y con la intensidad de relaciones existentes entre los asentamientos que la integran.
- d Aprovechar la centralidad de la Bahía de Algeciras y compatibilizar el desarrollo portuario con la implantación de nuevas actividades económicas y ordenación urbana de las poblaciones ribereñas.
- e Preservar los espacios con valores medioambientales, paisajísticos, productivos o culturales de la aglomeración, y garantizar el aprovechamiento de las potencialidades existentes, todo ello de acuerdo con los objetivos fijados en los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y Planes Rectores de Uso y Gestión de los espacios naturales protegidos existentes en el ámbito de aplicación del Plan.
- f Potenciar el uso y disfrute colectivo de la aglomeración, dotándola de un sistema verde integrado en el esquema de articulación territorial, y ligado a los espacios de valor natural y ambiental existentes.

Así mismo el Plan deberá considerar y desarrollar las determinaciones establecidas por el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, en

especial las referidas al Sistema Polinuclear de Centros Regionales, Sistema Intermodal de Transporte (Ferrocarril de Alta Velocidad, Puerto, Aeropuerto), Sistema Energético Regional (Potencial eólico y demanda) y Sistema del Patrimonio Territorial (Valores naturales y paisajísticos).

3 ALCANCE Y CONTENIDOS DEL PLAN

3.1 ALCANCE

El alcance de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional viene definido en los Artº. 21 y 23 de la Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía:

- Los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional son vinculantes para los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio y para el planeamiento urbanístico general. El Decreto de Aprobación del Plan de Ordenación del Territorio deberá determinar el plazo de adaptación de estos planes a sus determinaciones. (Artº. 23.1).
- El grado de vinculación de las determinaciones de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional depende de su carácter:

Las Normas de aplicación directa son vinculantes para las Administraciones Públicas y para los particulares, en los suelos urbanizables y no urbanizables (Artº. 21.2) y prevalecerán, desde su entrada en vigor, sobre las de los Planes con Incidencia en la

Ordenación del Territorio y el Planeamiento urbanístico general aprobados (Artº. 23.4).

Las Directrices son vinculantes en cuanto a sus fines por lo que las Administraciones Públicas competentes establecerán las medidas concretas para su consecución (Artº. 21.3).

Las Recomendaciones tienen un carácter indicativo para las Administraciones Públicas, aunque en caso de apartarse de las mismas, deberán justificar su decisión y la coherencia de la misma con la ordenación del territorio (Artº. 21.4).

Por su parte la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece también la prevalencia de los planes territoriales de ámbito subregional sobre el planeamiento urbanístico (Artº. 35.3), que se configura como el principal instrumento de desarrollo de los planes subregionales. Así mismo, la citada Ley establece también la posibilidad de redactar Planes de Ordenación Intermunicipal y Planes Especiales e, incluso, la posibilidad de efectuar Reservas de terrenos para patrimonio público de suelo en desarrollo directo de un Plan de Ordenación del Territorio (Artº. 11, 14 y 73 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, respectivamente).

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, establece una categoría de suelo

no urbanizable de especial protección a determinar por los Planes de Ordenación del Territorio y regular su régimen (Artº. 46 y 52), lo que puede suponer una modificación del planeamiento urbanístico vigente, siendo vinculantes desde el mismo momento en que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio.

En aplicación de ambas Normas, el Plan de Ordenación del Territorio del Campo Gibraltar es vinculante para el planeamiento urbanístico general de los municipios incluidos, así como para todas aquellas actividades de planificación de la Junta de Andalucía incluidas en el Anexo I de la Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía.

3.2 Contenidos

Según el Artº. 11 de la Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía, los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional deberán tener el siguiente contenido:

- a Los objetivos territoriales a alcanzar y las propuestas a desarrollar durante la vigencia del Plan.
 - b El esquema de las infraestructuras básicas y la distribución de los equipamientos y servicios del ámbito o de carácter supramunicipal necesarios para el desarrollo de los objetivos propuestos.
 - c La indicación de las zonas para la ordenación y compatibilización de los usos del territorio y para la protección y mejora del paisaje, de los recursos naturales y del patrimonio histórico y cultural, estableciendo los criterios y las medidas que hayan de ser desarrolladas por los distintos órganos de las Administraciones Públicas.
 - d Las determinaciones de los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio y de los Planes Urbanísticos vigentes en su ámbito que deban ser objeto de adaptación justificando las alteraciones propuestas para los mismos.
 - e La concreción de aquellas determinaciones del Plan cuya alteración precisará su revisión.
 - f Las previsiones para el desarrollo, seguimiento y ejecución del Plan.
- Estos contenidos deberán plasmarse en la siguiente documentación (Artº. 12 de la Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía):

- a Memoria informativa, que contendrá el análisis y diagnóstico de las oportunidades y problemas para la Ordenación del Territorio en el momento de la elaboración del Plan.
- b Memoria de ordenación, que contendrá la definición de los objetivos y criterios de la ordenación, las propuestas y medidas y, en su caso, las determinaciones objeto de adaptación de los planes a que se hace referencia en el apartado 1 d) del artículo anterior.
- c Memoria económica, con la estimación de las acciones comprendidas en el Plan y el orden de prioridad de ejecución de las mismas.
- d Normativa, que contendrá las determinaciones de ordenación y de gestión del Plan y la naturaleza de las mismas, de acuerdo con lo establecido en el Artº. 21.
- e Documentación gráfica, con planos de información y propuesta, a escala adecuada para la correcta comprensión de su contenido y determinaciones.

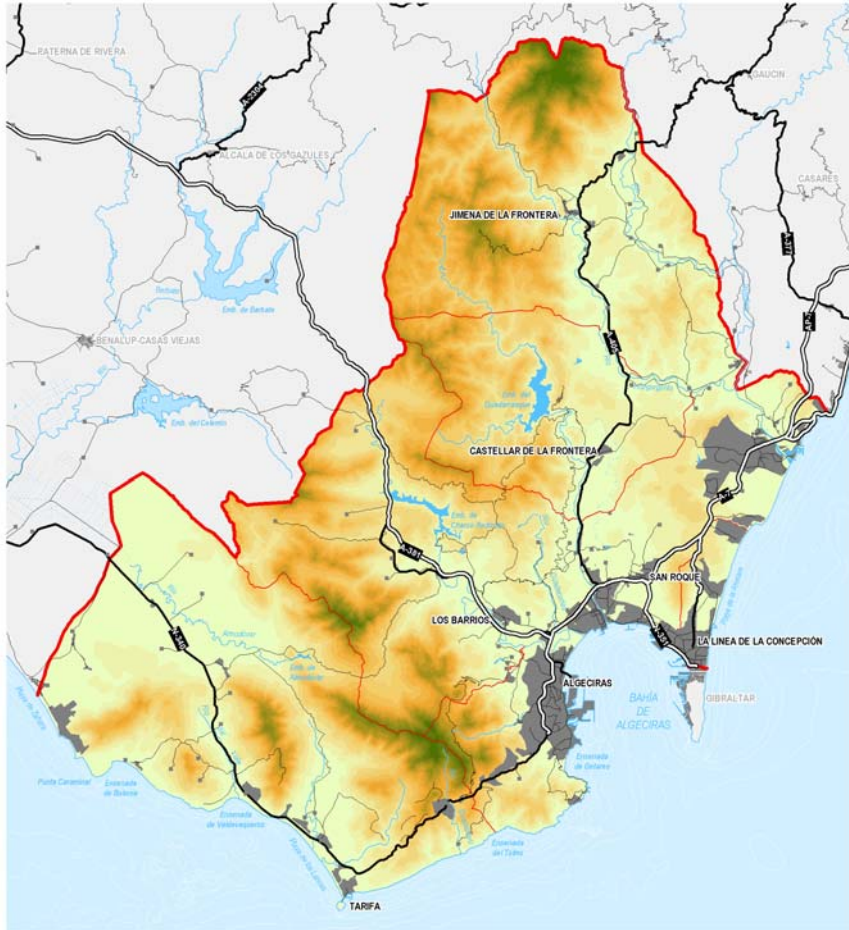
En función de lo expuesto puede deducirse que el documento de Normativa del Plan de Ordenación del Territorio en su relación con la cartografía del Plan, establecerá, por una parte, las infraestructuras y la localización prioritaria de los equipamientos de carácter o ámbito

supramunicipal, si bien los trazados de las infraestructuras y las delimitaciones de suelos para dotaciones tendrán carácter indicativo, para su posterior concreción en la planificación urbanística y sectorial. Por otra parte, el Plan deberá establecer los suelos que por su interés ambiental, paisajístico o estratégico, deben quedar excluidos de los procesos de planificación o que requerirán unos condicionantes determinados, así como los criterios para su ordenación o preservación.

4 DIAGNÓSTICO PREVIO DE LA ZONA

El ámbito del Plan, que comprende a los municipios de Algeciras, Castellar de la Frontera, Jimena de la Frontera, La Línea de la Concepción, Los Barrios, San Roque y Tarifa, se encuentra en un proceso de transformación acusado, con las siguientes pautas:

- Una progresiva articulación con la Costa del Sol malagueña, por el nordeste, y la configuración de un nuevo espacio turístico con el litoral atlántico, por el oeste. La mejora de las infraestructuras viarias está contribuyendo a la expansión de los fenómenos metropolitanos, especialmente perceptibles en el incremento de la segunda residencia y en la movilidad por motivos de ocio y recreativos.
- Un desarrollo muy potente de nuevos fenómenos residenciales, desde la segunda residencia más convencional en Andalucía, veraneo nacional en Atlanterra, a las fórmulas residenciales con presencia variable y discontinua en Sotogrande y otras urbanizaciones colindantes de la zona del Guadiaro. Estos distintos crecimientos tienen orígenes y lógicas de desarrollo muy diferentes, pero todos ellos son consecuencia de la creciente valorización de los recursos territoriales existentes, de la mejora de la accesibilidad y de una decidida opción por la expansión del sector inmobiliario.
- La aparición de las primeras oleadas de compradores foráneos (extranjeros y nacionales) de vivienda para uso como primera residencia, tras la consolidación de los selectos contingentes de las urbanizaciones de lujo.
- Un incipiente desarrollo del turismo, que cobra en los últimos años una progresiva importancia, incrementándose los alojamientos y equipamientos turísticos donde el papel productivo es ya una realidad.
- La configuración de un nuevo modelo industrial y logístico en torno a la posición geoestratégica del Estrecho y las nuevas oportunidades.
- La migración de su papel actual en la producción y consumo de energías convencionales hacia el crecimiento del aprovechamiento de las energías renovables, como la eólica o la solar.



ÁMBITO DEL PLAN

Los recursos naturales, paisajísticos y culturales

El Campo de Gibraltar es un territorio de destacables valores ambientales, paisajísticos y culturales que contrastan con el importante desarrollo de los sistemas urbano, relacional y productivo del arco de la Bahía, que ha conllevado un notable deterioro ambiental y paisajístico y ha supuesto una ruptura de las tradicionales relaciones entre el medio urbano, físico y rural.

Entre los elementos patrimoniales más valiosos, cabe destacar:

- Los espacios incluidos en la RENPA y/o en la Red Natura 2000, que suponen cerca del 60% del territorio comarcal.
- Otros espacios que por su posición o interés paisajístico deben ser protegidos frente a cualquier uso que pudiera alterar o degradar sus valores o potencialidades. Entre ellos cabe destacar:
 - Sierras litorales (Carbonera, Arca, La Almenara y Chullera).
 - Fondos escénicos (Estrecho de Gibraltar, entornos de Algeciras y otros núcleos).
 - Cerros y oteros, masas forestales
 - Cabos, puntas, playas y dunas.

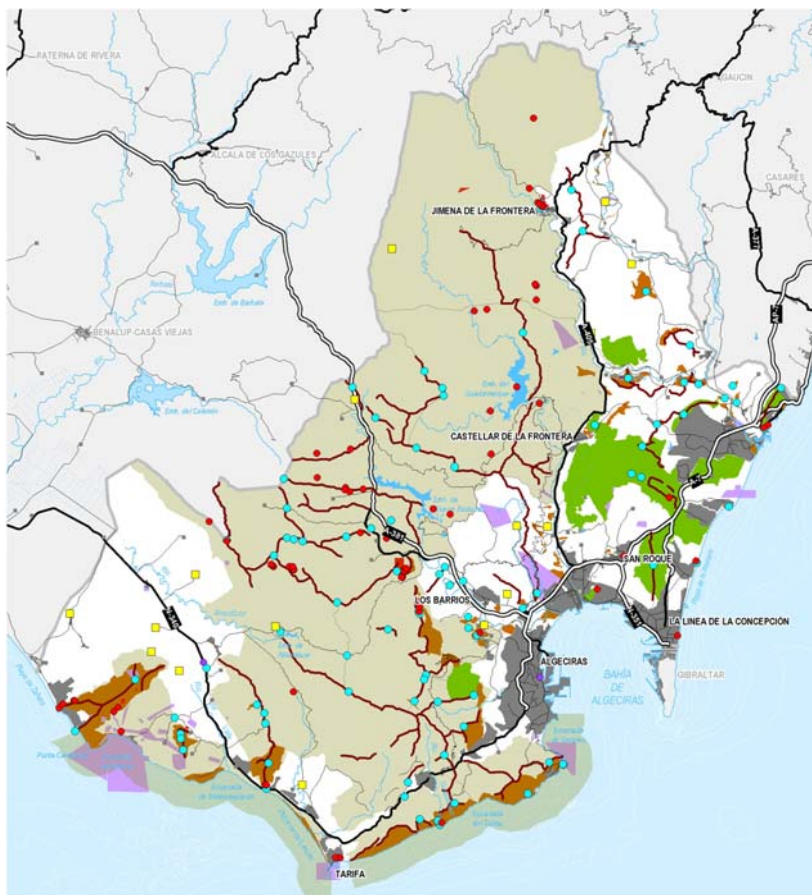
- Ríos y riberas.

- Roquedos.

- Se reconoce también el valor de enclaves con gran significación en la identidad comarcal: divisorias visuales, hitos paisajísticos y panorámicos, entornos de elementos singulares en el paisaje.
- Entre los recursos culturales se incluyen elementos catalogados: Conjuntos Histórico Artísticos (Castellar, Jimena, San Roque y Tarifa), conjuntos arqueológicos (Carteia y Baelo Claudia) y numerosos yacimientos; y edificaciones tradicionales (cortijos, molinos, almazaras, lagares...).

Articulación interna y externa

El ámbito se constituye en un nodo estratégico de la máxima jerarquía por la confluencia de numerosos flujos de escala nacional, continental y mundial, lo que supone un reto a la ordenación de las infraestructuras para conseguir una adecuada coordinación entre estos movimientos y los que se producen internamente en el ámbito.



- Espacios naturales protegidos**
- Zonas de interés territorial**
- Recursos paisajísticos**
- Divisorias visuales*
- Hitos paisajísticos*
- Paisajes de interés*
- Patrimonio histórico-cultural**
- BIC (CGPHA)*
- Otros bienes de interés (CGPHA)*
- Elementos arquitectónicos destacables*

En gran medida, esta posición geoestratégica reside en el papel protagonista del Puerto de Algeciras, como nexo entre Europa y el Magreb, el Mediterráneo y el atlántico (América) apoyado en unas adecuadas condiciones físicas e infraestructurales.

Unido a esta confluencia de impulsos, se reconocen algunas disfuncionalidades:

- El puerto se configura como un elemento generador de tensiones sobre su entorno, de carácter ambiental (contaminación acústica y atmosférica, impacto visual y sobre el paisaje...) y urbanístico (dificultades en la movilidad por la superposición de desplazamientos sobre las áreas urbanas en las que se inserta).

La accesibilidad es en la actualidad un problema compartido por todas las instalaciones portuarias del ámbito: Algeciras (por el norte el acceso está limitado por el falso túnel de la N-340 y por el sur por el insuficiente enlace con esta vía), Campamento (paso por travesía urbana colapsada), Tarifa (acceso a través del núcleo).

Paralelamente, si la reciente construcción de la ZAL (Zona de Actividades Logísticas) del Campo de Gibraltar supone una apuesta por aprovechar las oportunidades descritas, transformando a Algeciras de un puerto de transportes en un gran nodo logístico, será

preciso abordar la demanda futura de nuevos suelos para estos usos (en un ámbito de gran dificultad para disponer de suelos aptos y accesibles).

- La construcción del enlace fijo a través del Estrecho se convierte en un proyecto determinante para la evolución futura de la comarca, dentro del escenario planteado desde la UE de intensificación de las relaciones Europa – Magreb, lo que convertiría a las redes de transporte en España en un puente obligado y supondría beneficios para comunicaciones, comercio e industria.
- La falta de aeropuerto, y la inexistencia de alternativas, limita la relación del ámbito con España y Europa, en especial respecto a las demandas originadas por las funciones propias de la aglomeración urbana del Campo de Gibraltar y también por el aumento de la llegada de turistas y residentes climáticos.
- La red viaria comarcal se enfrenta a la dificultad de soportar las relaciones de movilidad urbana, metropolitana, tráficos de pasajeros del Estrecho y parte de las mercancías.

Para solucionarlas es preciso abordar el establecimiento de una jerarquía adaptada a estas necesidades, dar salida a tráficos específicos, como la conexión del puerto o el tránsito turístico por el interior, y resolver los puntos más conflictivos, fundamentalmente, travesías urbanas.

- Por su parte, la conexión por ferrocarril presenta limitaciones en su función de enlace con el exterior, por las insuficiencias de la línea Algeciras – Bobadilla, e interior, puesto que solo atiende a los núcleos orientales que se encuentran enlazados por ella: Jimena, Los Barrios y San Roque.
- Aunque el servicio de transporte público por carretera enlaza a todas las poblaciones del área, atiende fundamentalmente a las cabeceras municipales, a las conexiones de los núcleos principales y a las de éstas con el exterior (Cádiz, Sevilla y Málaga). Sin embargo, solo se dispone de una estación y dos apeaderos, insuficientes para atender adecuadamente a la demanda. El futuro a corto plazo está vinculado al Plan de Transporte Público Comarcal, en fase de Avance y a la gestión mancomunada.

El desarrollo urbano

El Campo de Gibraltar ha visto mejorada su accesibilidad gracias a la A-381 que ha facilitado la conexión con el Valle del Guadalquivir y la Meseta, con la Costa del Sol y también internamente. Esto ha favorecido las expectativas de crecimiento de todas las variables de su actividad: sector turístico, función logística apoyada en los puertos, incremento de

visitantes y de la población estacional y aumento de los residentes extranjeros... que siempre suponen un fuerte crecimiento urbano y residencial.

El desarrollo reciente de los usos residenciales en el Campo de Gibraltar se ha localizado en los dos extremos litorales (Guadiaro y Atlanterra) ligado a grandes operaciones urbanísticas que aprovechan la posición litoral para crear espacios vacacionales y lúdicos.

Si los crecimientos ya registrados han superado en muchas ocasiones la capacidad de acogida del ámbito, las propuestas del planeamiento urbanístico plantean un importante aumento, superando las necesidades asignables al ámbito en su máxima capacidad de desarrollo previsible. Se constata, por tanto, un sobredimensionamiento que parece responder más al impulso de nuevas demandas (residentes foráneos) que a las necesidades contrastadas de vivienda principal o vacacional que razonablemente pudieran esperarse.

En estos momentos el espacio potencialmente transformable en residencial está fuertemente tensionado por la presión de las numerosas iniciativas inmobiliarias; lo que fuerza su capacidad, altera la configuración conveniente de sus estructuras y limita otros usos

productivos que no ofrecen rentabilidades tan altas a corto plazo.

La incidencia territorial de los crecimientos residenciales supone:

- El crecimiento registrado prácticamente ha agotado el suelo disponible en el arco de la Bahía, a partir de unas primeras implantaciones no planificadas, que han devenido en espacios indiferenciados, sin suficientes elementos que soporten las demandas de movilidad y con escaso peso de los elementos con capacidad centralizadora.
- Gran parte del crecimiento se establece a través de tipologías de baja densidad con capacidad de transformar grandes superficies, que conllevan intensos consumos, medidos en suelo (sellado), agua (consumo humano y riego) y energía (desplazamientos, climatización) y suponen la creación de la “ciudad sin empleo”, en la que la mayoría de la población no trabaja (residentes climáticos) y solo oferta puestos temporales de baja cualificación.
- Aumento de la movilidad general, tanto relacionada con estudio y trabajo, como con compras y servicios.
- Mayor demanda de servicios por parte de los residentes, ya sean temporales (vacacionales) o estables.

El espacio turístico y recreativo

El Campo de Gibraltar dispone de excelentes condiciones para el desarrollo de iniciativas turísticas que aprovechen el buen clima, la fuerza de sus paisajes naturales, la significación y espectacularidad del Estrecho y los recursos culturales y antropológicos.

Los principales recursos turísticos y recreativos son los siguientes:

- Litoral, playas e instalaciones náuticas.
- Parques Naturales de los Alcornocales y del Estrecho.
- Enclaves (Isla de las Palomas, Tarifa), hitos paisajísticos y miradores (Balcón de Europa).
- Cascos históricos y monumentos: Castellar, Jimena San Roque y Tarifa.

Sin embargo, estas condiciones no han sido aprovechadas suficientemente hasta la fecha, como muestra una capacidad de alojamientos hotelero ligeramente superior a las 5.000 plazas, de forma que se constata como la promoción inmobiliaria ha sido dominante hasta ahora sobre la creación de establecimientos turísticos.

El crecimiento de la demanda de segunda vivienda en este ámbito está asociado a dos fenómenos distintos. En la parte occidental está fundamentado en cambios estructurales de gran calado en la organización del tiempo y en la movilidad, así como en el sistema de transportes. La disponibilidad generalizada de vehículos privados en la población española y el incremento de conectividad que proporciona el aeropuerto de Jerez y, en cierta forma, el de Gibraltar, ha convertido al Campo de Gibraltar en un territorio más accesible para las familias españolas y, de forma incipiente, para las europeas. En la parte oriental el fenómeno está asociado a una iniciativa empresarial exitosa iniciada hace treinta años: Sotogrande. La demanda de viviendas tiene en este caso un componente de imitación que responde a la pretensión de seguir el modelo multiplicando su dimensión actual.

Por último, es destacable la cada vez mayor relación del ámbito con Europa, y como la creciente llegada de “inmigrantes climáticos” hace que la definición del papel del Campo de Gibraltar en el espacio de ocio europeo sea una tarea a abordar cada vez de forma más inmediata.

La energía

El Campo de Gibraltar concentra una gran cantidad de elementos propios del sistema energético actual, aunque también cuenta con capacidad para acoger a muchos del nuevo modelo que lo sustituirá en el siglo XXI.

Y es que en la comarca, por una parte, se sitúan instalaciones relacionadas con la producción de energía eléctrica y el refino de petróleo, industrias de fuerte consumo o redes para transporte a través del estrecho y, por otra, ha sido pionera en el desarrollo de energía eólica (aunque haya ido perdiendo peso en los últimos tiempos), dispone de un elevado potencial para la energía solar (horas de sol) y cuenta con proyectos de biocombustibles.

El metabolismo urbano

La demanda de agua en el ámbito se concentra en la costa y en las vegas agrícolas, con una modulación que muestra puntas en épocas de estiaje. Iguala a los recursos disponibles (110 hm³) y presenta una

distribución más o menos proporcional entre los sectores urbano, agrícola e industrial.

- La regulación se realiza para una población aproximada de 200.000 habitantes, que llegan a 450.000 en temporada alta, un consumo industrial equivalente de 150.000 más una superficie regada de unas 1.000 ha. La situación general es aceptable, aunque se contemplan algunas actuaciones para hacer frente a la demanda prevista a medio plazo.
- El Organo Independiente de Gestión del Agua gestiona el tratamiento y distribución en alta para todos los municipios salvo Tarifa. Con las obras de emergencia en Jimena se han solucionado los problemas de abastecimiento, aunque está pendiente la mejora de conducciones y del sistema de riegos.
- El saneamiento presenta una situación compleja, basada en soluciones individuales de escasa dimensión, por lo general obsoletas y sin capacidad suficiente, lo que implica problemas de vertidos urbanos a ríos y al mar.
- El sistema de gestión de residuos está marcado por la ausencia de un Plan Comarcal para la Gestión de Residuos Urbanos en el Campo de Gibraltar, lo que repercute en la posible generación de sinergias y economías de escala. No obstante, el ámbito dispone

Complejo Medioambiental Sur de Europa (Los Barrios) que incluye la planta de reciclaje de los residuos sólidos urbanos para los siete municipios del ámbito, y existen previsiones de mejora tanto de la recogida como de su tratamiento.

5 DESARROLLO DEL PLAN

El Plan, una vez establecido el diagnóstico sobre oportunidades y problemas, debe plantear una estrategia de intervención sobre los aspectos territoriales y ambientales fundamentales, que desarrolle propuestas de potenciación de recursos y solución de conflictos.

La Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía establece que los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional determinarán los mecanismos para la consecución de los objetivos y medidas propuestas, así como los organismos o administraciones encargados de su implementación. El desarrollo y ejecución del Plan dependerá del alcance de sus determinaciones (Normas, Directrices o Recomendaciones) y del carácter de sus propuestas.

Las determinaciones de carácter preventivo (protecciones, criterios para la compatibilidad de usos, condiciones de implantación...) se desarrollarán mediante su plasmación en el planeamiento urbanístico, para el que estos planes son vinculantes; las determinaciones de carácter ejecutivo (infraestructuras, dotaciones...) que demanden

inversiones concretas, requerirán de la iniciativa de las administraciones sectoriales y la previa elaboración de los planes de desarrollo, planes especiales y proyectos necesarios para su ejecución.

Atendiendo al diagnóstico previo y al objeto y alcance de estos Planes, el del Campo de Gibraltar deberá acometer una serie de medidas y estrategias entre las que se destacan las que presumiblemente cuentan con mayor capacidad de incidir positiva o negativamente sobre las características ambientales del territorio.

De acuerdo con los objetivos generales enunciados en el Decreto 7/1996, de 9 de enero, por el que se formula el Plan, y dando cumplimiento al Artº. 11 de la Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía, los contenidos que el Plan deberá abordar y desarrollar se dirigen a la consecución de los siguientes objetivos específicos:

- 1 Desarrollar el potencial territorial del Campo de Gibraltar y favorecer su consolidación como gran nodo de transporte logístico del sur de Europa.
- 2 Potenciar la articulación territorial externa e interna mediante la mejora de las infraestructuras de transportes, de la red de Espacios Libres y de las dotaciones de equipamientos.

- 3 Promover un desarrollo ordenado de los usos residenciales y turísticos.
- 4 Ordenar las infraestructuras energéticas.
- 5 Potenciar y valorizar los recursos ambientales, paisajísticos y culturales.
- 6 Reducir los riesgos naturales y tecnológicos.

El Plan establece las siguientes líneas de ordenación para la consecución de los objetivos planteados.

5.1 LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO TERRITORIAL

La propuesta del Plan sobre el patrimonio territorial abordará tanto la preservación y mejora del medio natural y del paisaje, como la reconducción de los procesos de ocupación del territorio.

Los objetivos relacionados son: 1 y 5.

- Estableciendo las medidas necesarias para que las acciones sobre el territorio sean más respetuosas con sus elementos patrimoniales más

sobresalientes, considerando los patrones tradicionales de inserción en el medio natural, protegiendo los espacios ambientales más valiosos y respetando los hitos naturales que constituyen la memoria visual e histórica del Campo de Gibraltar.

- Preservando los recursos culturales, asumiendo las legislaciones sectoriales, protegiendo elementos tradicionales y, finalmente, integrándolos con otros elementos de interés metropolitano, en especial, el sistema de espacios libres, e incorporándoles como recursos para las actividades turística, educativa y de ocio.

Para ello, además de incorporar la protección sectorial, el Plan desarrolla la figura de Zona de Interés Territorial para aquellos espacios cuya conservación alcanza más interés por su valor ambiental-naturalístico, paisajístico, función de esponjamiento del litoral o protección del patrimonio histórico cultural.

- Restaurando los enclaves y paisajes afectados por los efectos del fuerte proceso urbanizador registrado en la Bahía, plasmado en una implantación desordenada de los usos del suelo y fuertes alteraciones paisajísticas en los contactos entre lo rural y lo urbano.

5.2 LA ARTICULACIÓN INTERNA DEL ÁMBITO Y SU INTEGRACIÓN CON EXTERIOR

La propuesta planteará el desarrollo todas las infraestructuras de transporte.

El objetivo relacionado es: 2.

- Una estrategia para los espacios portuarios que aborde la mejora de la relación con la ciudad y su conectividad. Para ello incluirá: remodelación del acceso norte y duplicación del acceso sur al Puerto de Algeciras, construcción de la variante del acceso a Campamento y creación de un acceso directo hasta el de Tarifa.
- El Plan, igualmente, deberá determinar los espacios susceptibles de servir para la ampliación de la ZAL Campo de Gibraltar, aunque el hecho de que los suelos aptos deben ser de gran planitud y buena accesibilidad, refuerza las opciones de Botafuegos.
- La posibilidad de construcción del enlace fijo con Africa requiere que el Plan asuma de forma decidida la ordenación de los elementos territoriales e infraestructurales que pudieran verse implicados, previendo las condiciones que pueden favorecer su ejecución.
- La cristalización de una infraestructura aeroportuaria debe salvar la dificultad que plantean las numerosas limitaciones medioambientales existentes en el ámbito, tanto por las características propias del territorio, como por la confluencia en él de gran parte de la migración de aves entre Europa y Africa. Inicialmente, se baraja la posibilidad de localización en Castellar.
- El Plan incluirá una propuesta de jerarquización para la red viaria comarcal estructurada en un Primer Nivel, que incluya las vías que permiten la conexión exterior (A-381 y Autovía del Mediterráneo), un Segundo Nivel (Conexiones con Bahía de Cádiz y Ronda) y una Red Interior.
Además se plantean dos viarios que mejoren la conexión de Atlanterra con los asentamientos del entorno y de Jimena con el litoral y la Bahía.
Se incorporarán medidas para el tratamiento de carreteras que puedan configurar itinerarios turísticos y la solución de la integración viaria del sistema portuario.
Por último, se incluirá en la propuesta la creación de Plataformas para el transporte colectivo y la movilidad alternativa.
- El Plan de Ordenación del Territorio e Andalucía contempla para este ámbito la conexión ferroviaria con la costa mediterránea (Málaga) y con la Bahía de Cádiz.

Además se precisa la mejora de la línea Algeciras – Bobadilla para reducir los tiempos de los servicios actuales.

- Respecto al transporte público por carreteras, el Plan asume la propuesta del Plan de Transporte Público Comarcal, en fase de avance, que plantea la construcción de un tranvía a lo largo del arco de la Bahía.

Contempla la instalación de intercambiadores en Algeciras (que combine los desplazamientos por carretera, ferrocarril y puerto generados por turistas y por viajeros a Ceuta y Magreb), en San Roque (para las conexiones entre litoral e interior) y en La Línea (con conexión de turismo, aeropuerto de Gibraltar y Ceuta).

5.3 LA ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL DESARROLLO URBANO

El Plan establecerá los criterios de actuación generales para propiciar el desarrollo urbanístico, garantizando las dotaciones de equipamientos y servicios y el respeto a los valores ambientales y paisajísticos del territorio.

Los objetivos relacionados son: 1, 2, 3, 5 y 6.

Los componentes de la propuesta de ordenación son:

- Definición de un nuevo esquema global de organización urbana: arco de la Bahía con la prolongación de urbanizaciones al norte hacia el Guadiaro; núcleo histórico de Tarifa con la prolongación hacia Los Lances; núcleo costero de Atlanterra; y núcleos históricos rurales de Castellar, Facinas, Tahivilla, Almarchal, Zarzuela, Cuartón, San Martín del Tesorillo, Jimena de la Frontera y San Pablo de Buceite.
- En el arco de la Bahía se plantea la acción combinada de medidas de reforzamiento de la centralidad de Algeciras (mejora accesibilidad y equipamientos supramunicipales) y adecuación de los espacios libres metropolitanos (Palmones, Guadarranque, Sierra Carboneras y Guadalquítón).
- Definición del crecimiento endógeno (previsión de crecimiento vegetativo y desarrollo de nuevos empleos basados en el potencial endógeno) como criterio básico para el ejercicio autónomo, no condicionado, de planificación urbanística municipal. Las clasificaciones de suelo urbanizable residencial por encima del crecimiento endógeno establecido deberán ser justificadas de forma expresa y quedarán sometidas en todo caso a condiciones de densidad y morfología.

- El planeamiento territorial debe asegurar las infraestructuras para los crecimientos endógenos. Los crecimientos por encima de este nivel deberán justificar expresamente la viabilidad respecto a la dotación de agua, cumplimiento de parámetros energéticos y eliminación de residuos. Así mismo, se considerarán los criterios establecidos por el POTA para el modelo de ciudad.
- Se priorizará el desarrollo de suelos urbanizables en tipología mediterránea compacta, reduciendo la parte de desarrollo urbano que puede materializarse en el producto inmobiliario parcela-vivienda aislada.
- La inundabilidad establece condicionantes estrictos a la planificación de sectores urbanizables en zonas con expectativas o con presiones urbanas, como son los ríos Jara, Palmones, Guadiaro, Guadarranque y Hozgarganta.
- Protección de los componentes del capital público: Natural, paisajístico y cultural.
- Prevención y defensa del Dominio Público.
- Los desarrollos que no se ajusten al acrecimiento endógeno deberán demostrar su sostenibilidad (agua, energía y recursos) en el marco de la ordenación de la comarca y, en su caso, aceptar criterios de ordenación territorial en su dimensionamiento, en la delimitación de usos y en la tipología de los mismos.
- El Plan propone la recalificación del frente litoral de La Atunara, dársena pesquera de Algeciras y frente marítimo de Tarifa, especialmente la Isla de las Palomas, con el fin de reforzar su potencial turístico y su identidad como espacios recreativos. En estos frentes litorales se recoge la necesidad de establecer medidas para recalificar el tejido urbano, rehabilitar los usos residenciales, acondicionar viarios y dotar de espacios públicos.
- Se establece una zona denominada Franja Costera, de 300 m. de anchura (contados a partir de la ZMT), que actuará como banda de protección de los suelos litorales actualmente libres. En el caso de que estos espacios fueran incorporados en un futuro al proceso urbanizador, deberán quedar como reserva especial para espacios libres y uso público. Para los suelos actualmente en desarrollo se establecerán directrices con el objeto de conseguir la continuidad de este frente litoral.
- Por último, se propone la redacción de un Plan de Ordenación Intermunicipal entre Guadiaro (San Roque) y El Zabal (La Línea de la Concepción), cuyo objeto, tal como queda recogido en artículo 11 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, será establecer la ordenación de este área de forma que la actuación urbanística se realice de forma unitaria. Este Plan de Ordenación Intermunicipal Guadiaro-Zabal se plantea

con el objetivo de dar coherencia al desarrollo urbanístico extensivo que, siguiendo el modelo Sotogrande y Alcaidesa, está surgiendo en esta franja litoral, así como resolver de forma adecuada la integración de la red de espacios naturales y la red de infraestructuras con el medio urbano. Asimismo, el Plan de Ordenación Intermunicipal deberá prestar especial importancia a la reserva de suelos para la construcción de viviendas de protección oficial y para la dotación de espacios públicos.

- Se delimitan las denominadas Zonas de Dinamización Turística en las costas de Tarifa, La Línea y San Roque.

5.4 CONFIGURACIÓN Y ORDENACIÓN DEL ESPACIO TURÍSTICO Y RECREATIVO

La estrategia del Plan se basa en la competitividad, en la identidad y en la capacidad para ofrecer una experiencia diferente, lo que hace necesario fomentar y facilitar el desarrollo de establecimientos hoteleros (alojamiento, ocio, salud, deporte, recreativo...) y crear las condiciones para que la ordenación urbanística configure espacios bien ordenados y de calidad urbana y ambiental.

Los objetivos relacionados son: 1, 2 y 3.

El espacio turístico comarcal lo integran:

- Zonas de contacto con el mar: playas e instalaciones náuticas.
- Cascos históricos de Castellar, Jimena San Roque y Tarifa.
- Parques Naturales de los Alcornocales y del Estrecho.
- Enclaves (Isla de las Palomas), hitos paisajísticos y miradores (Balcón de Europa).
- Alojamientos.
- Urbanizaciones de segunda residencia.
- Instalaciones deportivas y recreativas.
- Espacio portuario vinculado al paso hacia África y a los cruceros.

La interpretación de este Plan sobre los referentes estratégicos del espacio turístico del Campo de Gibraltar se fundamenta en dos relaciones potentes y otras dos potenciales:

- Integración del litoral atlántico del ámbito (Tarifa, Los Lances, Valdevaqueros, Bolonia y Atlanterra) en un mismo destino turístico junto con Barbate, Vejer de la Frontera, Conil de la Frontera y Chiclana.

- Fuerte relación del espacio Sotogrande-Alcaidesa con el destino turístico Costa del Sol, aunque goza de identidad y marca personalizadas y propias.
- Reconocimiento de los componentes comunes del espacio natural Alcornocales del ámbito con zonas próximas de La Janda, con Grazalema y con el Valle del Genal.
- Conexión con Marruecos, a través de Ceuta y Tánger, que refuerza el atractivo turístico del ámbito, por las posibilidades excursionistas de ambiente exótico que ofrece.

En la costa se definen:

- Áreas de oportunidad (ZDT) para el turismo productivo en las que se reserve suelo para la actividad empresarial generadora de empleo y con capacidad de operar un amplio periodo al año. En estos ámbitos la proporción de residencial que podrá autorizarse no superará una plaza por cada plaza de alojamiento reglado. Se han identificado áreas en: Atlanterra, Los Alemanes, Los Portichuelos y Borondo - Guadalquítón
- Mejora de las instalaciones complementarias: playas (se establece la obligatoriedad de acondicionamiento), actividades náutico-recreativas, actividad recreativa en los enclaves pesqueros,

establecimientos de restauración, comerciales, recreativos y deportivos.

- Creación de la Estación del Paisaje en Bolonia uniendo paisaje (anfiteatro de la Ensenada), recursos históricos, recursos naturales y la ordenación de El Lentiscal como pueblo mediterráneo.
- Adaptación de los cascos históricos, en especial, el frente urbano de Tarifa y de la Isla de las Palomas para su uso turístico y recreativo.
- Propiciar la implantación de establecimiento y actividades turísticas desligadas de la inmediatez de la playa.
- Adecuación de zonas naturales.

Ordenación del uso recreativo:

- Intensificar y mejorar el uso recreativo de los Espacios Naturales Protegidos, especialmente el Parque Natural de los Alcornocales.
- Ordenar y canalizar la intensa demanda de uso del espacio de playas, en función de la capacidad de carga y del nivel de uso que soportan.
- Generar nuevos elementos de atracción recreativa y de interpretación de los elementos de valor del patrimonio territorial del ámbito.
- Creación de nuevos elementos de atracción turística y configuración

de un sistema de espacios libres:

- Estación del Paisaje en la Ensenada de Bolonia.
- Isla de Tarifa o de las Palomas.
- Cerros del Estrecho.
- Red de Parques Metropolitanos:
 - Río Guadiaro.
 - Río Guadalquivir.
 - Arroyo de Veá.
 - Río Guadarranque.
 - Río de La Jara.
 - Frente litoral del Balcón de Europa.

5.5 EL TERRITORIO DE LA ENERGÍA

Los objetivos relacionados son: 1, 4, 5 y 6.

La ordenación del territorio para afrontar el nuevo escenario energético contempla las siguientes medidas

- La estabilización de la ordenación del aprovechamiento eólico.
- La regulación de nuevas instalaciones de energía renovable en suelo

no urbanizable.

- La reordenación de la malla de líneas en el arco de la Bahía para liberar recurso territorial y mejorar su funcionamiento conjunto.
- El favorecimiento de la implantación de nuevas instalaciones en suelo urbano y la búsqueda de beneficios derivados de actividades industriales y de servicios en torno al nuevo modelo energético.

5.6 LA INTEGRACIÓN DEL METABOLISMO URBANO

El objetivo relacionado es: 3.

Las propuestas del Plan se dirigirán a:

- Superación de la escala municipal en el desarrollo y gestión del sistema de infraestructuras de la comarca.
- Desarrollo de las actuaciones de mejora propuestas por la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.
- Asentar el proceso de integración de Tarifa en el sistema de la Zona Gaditana y mejora de la gestión.

Las iniciativas que el Plan asume de las propuestas de la

Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar están referidas a:

- Sistema de regulación.
 - Recrecimiento del embalse del Guadarranque e interconexión con el de Charco Redondo (Plan Hidrológico Nacional).
 - Interconexión del embalse del Guadarranque con el de Charco Redondo. (PHN)
 - Trasvase del río Hozgarganta al embalse de Campo Redondo (PHN).
 - Sustitución de aporte procedente del Embalse del Almodóvar para uso agrícola por otro de la Zona Gaditana, y reconversión de éste a recursos de nuevos crecimientos en Tarifa.
- Abastecimiento.
 - Construcción de un nuevo depósito regulador en Castellar.
 - Proyecto de conducciones de riego en la zona regable del Guadiaro.
 - Proyecto de impulsión, depósito de regulación y conducción de agua para riego urbano al norte de San Roque. Se plantea la necesidad de un nuevo convenio con el que esta última propuesta de agua potable, dando así respuesta a las nuevas demandas previstas en este ámbito.
- Conectar la red de abastecimiento de agua de Tarifa a la zona gaditana (embalse del Celemín y Barbate).
- Llevar la red de abastecimiento a toda zona de Sotogrande y el valle del Guadiaro para que no dependan de pozos.
- Renovar y mejorar las redes de tuberías en alta hasta llegar a los depósitos de los distintos municipios.
- Saneamiento. La propuesta se dirige a consolidar el Plan Integral de Depuración.

En cuanto a la recogida y tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos, la propuesta recoge las directrices del Plan Provincial de Residuos Sólidos Urbanos que incluye:

- Implantar la línea de tratamiento y recuperación de envases en el Complejo Medioambiental Sur de Europa.
- Completar la red de puntos limpios.

6 EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES

La redacción y la evaluación del Plan forman parte de un mismo proceso, por lo que desde un primer momento se incorporarán contenidos ambientales a los propios de un Plan de Ordenación del Territorio, ya sea para dar respuesta a las singularidades del medio natural identificadas o atendiendo al marco planificador de referencia. Estos contenidos ambientales deberán responder a dos requerimientos: aumentar la sostenibilidad de las propuestas y reducir los efectos ambientales negativos, medidos en consumos y emisiones, sobre el medio, tanto a escala local, como global.

La metodología que se plantea para la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar incorpora análisis a dos niveles:

- Por una parte, pretende considerar la coherencia interna del Plan, es decir, determinar si las medidas planteadas suponen una mejoría o una agudización de los efectos ambientales de los procesos a ordenar.
- Por otra, busca confrontar su coherencia externa, es decir, su nivel

de adecuación a las planificaciones y normativas con proyección ambiental que deben servirle de referencia.

Este planteamiento se plasma en las siguientes fases y tareas:

Análisis de la situación actual y tendencial del medio.

Un primer paso abordará la descripción de la situación actual del ámbito, identificando claramente cuáles son sus elementos más frágiles y valiosos, y cuáles son los procesos que intervienen en la configuración de su estado natural y ambiental.

En el escenario tendencial se recogerán las previsiones de crecimiento de la población, local y foránea, y la edificación, así como su efecto sobre las principales variables del metabolismo urbano y su incidencia local (consumos y residuos) y global (emisiones).

Evaluación de la proyección ambiental del Plan y la incorporación de criterios derivados del marco directivo y normativo ambiental

El siguiente paso consistirá en el análisis de las propuestas del Plan y de su incidencia previsible sobre los procesos identificados y las tendencias observadas, describiendo aquellos aspectos ambientales incorporados al Plan gracias al proceso Evaluador destinados a mejorar su efecto positivo sobre el medio o a moderar las tendencias identificadas en el ámbito (escenario tendencial) con una tendencia más negativa.

El análisis del marco directivo y normativo con contenido ambiental que afecta al ámbito y del nivel de ajuste de las propuestas incluidas en el POT permitirá establecer conclusiones sobre la coherencia con compromisos ambientales de escala superior.

Seguimiento

Finalmente se definirán los mecanismos que permitan realizar un seguimiento de la proyección ambiental del Plan en su periodo de vigencia.

6.1 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y TENDENCIAL

En este bloque debe abordarse la descripción de la situación actual en el ámbito desde el punto de vista ambiental, identificado los procesos con mayor incidencia en la configuración de esa realidad y mayor capacidad de dirigir su evolución en el futuro.

Aunque la metodología de análisis no descansa exclusivamente en la utilización de indicadores (en muchos casos insuficientes a escala municipal o comarcal), sino que en gran medida se apoya en la estimación de tendencias, sería de interés establecer, para la descripción y valoración de los escenarios inicial y tendencial, una batería de indicadores que permita la comparación de la evolución de las variables y el seguimiento futuro de la eficiencia del Plan.

En cuanto a los indicadores a utilizar, deberá procurarse que, además de que se ajusten de la forma más precisa posible al proceso que se pretende evaluar, sean de fácil obtención y tengan continuidad en el tiempo con los mismos criterios de elaboración, por lo que es previsible que se utilicen fundamentalmente indicadores generados y publicados por la Administración.

Entre los aspectos que a priori tendrán más relevancia en la descripción de la situación ambiental actual y tendencial, se consideran:

- La atmósfera
 - Calidad del aire.
 - Gases efecto invernadero.
- El ciclo del agua
 - Consumos en abastecimiento urbano y regadíos.
 - Volumen de agua reutilizada.
 - Calidad de agua superficial y subterránea.
 - Alimentación de acuíferos.
- El suelo
 - Capacidad agrológica.
 - Suelos afectados por problemas erosivos.
 - Suelo ocupado por usos agrícolas.
 - Suelo ocupado por usos urbanos.
- Los hábitats y la biodiversidad
 - Superficie protegida.
 - La red de vías pecuarias.
 - Superficie forestal.
 - Dimensión de las masas forestales.
- Los paisajes
 - Evolución de los usos del suelo.
 - Evolución de la superficie de forestal.
 - Superficie ocupada por usos agrícolas, urbanos e infraestructurales en la franja litoral.
 - Espacios y elementos protegidos.
- Los residuos
 - Volumen de residuos generados.
 - Volumen de residuos con recogida selectiva.
 - Volumen de residuos reciclados.
- Población
 - Evolución.
 - Actividad y empleo.
 - Desplazamientos residencia-trabajo.
 - Tendencias previsibles.
- El ámbito urbano
 - Superficie.
 - Usos.
 - Demanda de viviendas.
 - Previsiones del Planeamiento Urbanístico.
 - La segunda residencia.

- El espacio turístico.
 - Dimensión.
 - Capacidad por tipo.
 - Afluencia.
- Las infraestructuras.
 - Capacidad y calidad.
 - Déficits.
- Emisiones.
 - Consumo doméstico de energía.
 - Consumo de energía en transporte.
 - Generación de emisiones y gases GEI.
 - Producción de energías limpias.
- Los riesgos
 - Zonas inundables.
 - Superficie deforestada.
 - Superficie por niveles de erosión.
 - Implantación de industrias por tipos.

6.2 EVALUACIÓN DE LA COHERENCIA AMBIENTAL DEL PLAN

6.2.a Respecto a la situación actual y tendencial del medio

Se aborda el análisis de la relación de propuestas incluidas en el Plan con los principales elementos y procesos del medio, tanto a escala local y global, y su capacidad de alterar la evolución previsible descrita en el escenario tendencial. Entre ellos:

- Calidad del aire y presencia de gases de efecto invernadero con incidencia en el cambio climático.
- Demanda de agua por los nuevos desarrollos turísticos y urbanísticos, nuevas infraestructuras de abastecimiento, producción agraria, etc.
- Dinámica hídrica superficial y subterránea: Sellado e impermeabilización del suelo, riegos de contaminación y salinización.
- Efecto de los sistemas de saneamiento, del incremento de caudales a depurar, y de los vertidos sobre aguas marinas y continentales sobre la calidad de las aguas.
- Sellado de suelos con alta capacidad agrológica.

- Comunidades y poblaciones de fauna y vegetación que integran el ámbito de estudio, de manera permanente o estacional, con especial atención a las áreas más sensibles (espacios protegidos en áreas serranas y litorales, costa) y a la fauna amenazada y migratoria.
- Paisajes naturales y culturales de mayor calidad o más representativos del ámbito: Ambito forestal, áreas litorales, hitos paisajísticos y panorámicos y entornos de elementos patrimoniales.
- Generación residuos, atendiendo a la cantidad en sus diferentes tipologías, y al sistema de recogida, gestión y tratamiento.
- Aumento del consumo de energía en actividades productivas, en el ámbito doméstico y en el transporte.
- Riesgos naturales (riesgos de erosión, inundabilidad, etc.) y tecnológicos (nuevas industrias): Contaminación de suelos, pérdida de suelo y erosión, alteración de la dinámica litoral y riesgos tecnológicos.

6.2.b Respecto al marco directivo y normativo ambiental

La valoración de la concordancia de las propuestas del Plan con la

normativa de carácter ambiental será la otra línea de evaluación, y debe permitir determinar la coherencia externa del Plan. De cara a obtener los objetivos planteados para el proceso evaluador, se consideran las siguientes normativas:

Plan Andaluz de Medio Ambiente, 2004 – 2010

Instrumento para la aplicación de la política ambiental que pretende avanzar en la consolidación de un modelo de desarrollo sostenible que supere los déficits medioambientales existentes, a la vez que ponga en valor las fortalezas del medio ambiente regional, dando respuesta a los retos emergentes, evitando futuros desequilibrios y aprovechando las oportunidades actuales que Andalucía dispone.

Sus metas fundamentales son:

- Contribuir significativamente a la sostenibilidad del desarrollo en Andalucía mediante la integración de las consideraciones ambientales en el conjunto de las políticas de carácter social, económico y sectorial de la Administración andaluza.
- Mejorar significativamente el estado del medio ambiente y la

protección y conservación de los recursos naturales, mediante relaciones más racionales y eficientes de los sistemas humanos con su entorno.

Y entre sus objetivos figuran los siguientes con relación directa con la Ordenación del Territorio

- Reforzar el carácter horizontal de la política ambiental en la Comunidad Autónoma, creando los mecanismos que aseguren la introducción de los criterios ambientales en todas las expresiones de la política social y económica de ámbito regional.
- Promover y consolidar la gestión integrada y participativa de los usos y actividades desarrolladas en las zonas costeras, desde la perspectiva de la sostenibilidad.

Entre las medidas del Programa de Integración Sectorial del Plan de Medio Ambiente figura una orientada específicamente al desarrollo de la metodología más adecuada para la aplicación de la Directiva 2001/42/CEE de Evaluación Ambiental Estratégica, sobre todo en los programas de desarrollo territorial, planeamiento urbanístico y ordenación del territorio, así como un conjunto de medidas tendentes a establecer criterios para la consideración, ordenación, conservación,

gestión y diversificación de los paisajes urbanos y rurales, adaptados a las características de los diferentes ámbitos objeto de planes de ordenación del territorio.

El Plan incorpora un Programa de Gestión Ambiental del Litoral con que aborda:

- El establecimiento de criterios de sostenibilidad reforzando y desarrollando mecanismos de control.
- El mantenimiento de la biodiversidad del litoral protegiendo hábitats y especies, así como de la geodiversidad, frente a la concentración de la población y las actividades desarrolladas.
- Favorecer la participación ciudadana en la gestión del litoral desde la perspectiva de la sostenibilidad.

Por su parte, el Programa de Mejora de la Calidad Ambiental del Litoral tiene como principal objetivo la preservación de la calidad de las aguas y ecosistemas litorales frente a la contaminación.

Plan Forestal Andaluz

El objetivo primordial del Plan Forestal Andaluz es hacer compatible el mantenimiento e incremento de la producción múltiple de los montes andaluces con la protección y restauración del medio natural, en armonía con el desarrollo socioeconómico y cultural de la sociedad andaluza.

Entre los objetivos iniciales del Plan Forestal con relación directa con el Plan de Ordenación del Territorio figura “la adecuada asignación de los usos del suelo manteniendo su potencial biológico y la capacidad productiva del mismo”, mientras que entre los objetivos de la adecuación para el periodo 2003-2007 se encuentra “articular el medio natural andaluz conectando los diferentes elementos y espacios que lo integran y diversificar el paisaje rural” mediante determinados espacios, infraestructuras, elementos e hitos naturales con capacidad de vertebrar los espacios protegidos y el medio natural en general.

Entre los objetivos de defensa y recuperación del patrimonio forestal se contempla expresamente la protección del frente litoral ante las presiones urbanísticas en el entorno de núcleos urbanos mediante la

oportuna consideración en la ordenación territorial de la protección del patrimonio público forestal afectado.

Plan Andaluz de Humedales

La finalidad del Plan es “conservar la integridad ecológica de los humedales andaluces, fomentando su uso racional para mantener, ahora y en el futuro, sus funciones ecológicas, socioeconómicas e histórico-culturales”. Con el Plan se pretende, entre otros objetivos, impulsar un modelo de gestión dirigido hacia la conservación o la restauración de la integridad ecológica (funciones) de los humedales andaluces, por lo que pretende actuar sobre las causas que generan factores de tensión y no sólo sobre sus efectos.

En su Programa de Acción contempla un Programa Sectorial orientado al cumplimiento y mejora del marco legal para la conservación de los humedales de Andalucía, entre cuyos objetivos figura “conceder a los humedales inventariados en Andalucía un grado de protección legal en consonancia con su valor ecológico y social”, para lo que promueve acciones orientadas a su adecuada consideración en el marco de la planificación urbanística y territorial y a establecer zonas de protección

para los humedales que se ajusten en lo posible a sus límites funcionales.

Igualmente es objetivo de este programa “promover determinadas reformas de la legislación existente para conservar la funcionalidad de los humedales andaluces en consonancia con la utilización sostenible de sus bienes y servicios”, contemplando como principio básico la conservación de la integridad ecológica.

Por último, también figura como objetivo “potenciar la utilización de los instrumentos legales existentes a nivel territorial para incidir en la regulación y planificación de los usos del suelo y actividades que afecten a sus cuencas superficiales y subterráneas así como a los complejos o redes palustres”.

Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible

Documento aprobado en junio del 2003, que contiene una serie de recomendaciones para orientar el proceso de desarrollo hacia una senda de sostenibilidad. Propone una serie de medidas agrupadas en áreas temáticas entre las que destacan: la protección del litoral, el

turismo sostenible, la conservación y uso sostenible de la biodiversidad, gestión del agua, desarrollo rural, ciudades sostenibles, etc.

Entre las orientaciones de especial interés en este ámbito territorial se mencionan:

- Promover una ordenación profunda del litoral de Andalucía que permita la compatibilización de los usos del litoral con su equilibrio ecológico, evitando aquellos que lo alteren de forma importante e irreversible, y la racionalización de las infraestructuras y accesos al frente costero, favoreciendo accesos en peine.
- Las orientaciones para un turismo más sostenible incluyen la necesidad de:
 - Evaluar la capacidad de carga turística del litoral y de los espacios naturales protegidos.
 - Revisar el actual marco normativo introduciendo incentivos para las instalaciones turísticas en función de su grado de respeto por el medio ambiente.
 - Coordinar las políticas turística, ambiental y urbanístico – territorial, de manera que entre ellas se establezca una sinergia de efectos positivos y no a la inversa.
- La planificación del agua obliga a:

- Promover una nueva cultura del agua, basada en el control público y en su utilización más racional.
- Aplicar una política de gestión de la demanda, sobre todo agrícola, por su importancia cuantitativa, especialmente en zonas deficitarias. Los nuevos regadíos deberán supeditarse a la disponibilidad de recursos sostenibles.
- En cuanto a las ciudades:
 - Desarrollar un modelo de ciudad que minimice la necesidad de desplazamiento urbano, teniendo en cuenta la recuperación de la ciudad existente y evitando el consumo excesivo de suelo.
 - Diseñar estrategias integradas de transporte multimodal que mejoren su eficacia, calidad y movilidad, que contribuyan a la disminución del tráfico y favorezcan la peatonalización y el uso de las bicicletas y del transporte público.

La Estrategia Autonómica ante el cambio climático

Implica a la Consejería de Obras Públicas y Transportes en la contribución de sus objetivos a través de:

- Establecer previsiones sobre la elaboración de los planes de

ordenación del territorio para reducir las necesidades de transporte privado.

- Facilitar criterios en la elaboración de las normas urbanísticas que fomenten la eficiencia energética.
- Fomento de la Promoción de Viviendas de nueva planta energéticamente eficientes y de la mejora de la eficiencia energética en la Rehabilitación de Viviendas, así como, con carácter general, el impulso a la instalación de elementos que permitan el uso de energías renovables, en las viviendas sometidas a algún tipo de régimen de protección pública. Todo ello en el marco de los Planes Andaluces de Vivienda y Suelo.
- Incorporar en los proyectos de infraestructuras y obras públicas balances energéticos.
- Desarrollo de políticas de apoyo al transporte público.
- Promoción e impulso de las políticas para una gestión sostenible y más eficiente del uso del agua.

La valoración de la coherencia del Plan respecto a la Estrategia deberá considerar el nivel de incorporación de estos objetivos.

La Red de Espacios Naturales

Deberán considerarse el efecto de las propuestas del Plan sobre los espacios naturales incluidos en el ámbito, y su área de influencia, estos son:

- Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía Y Red Natura 2000 integrada por:
- Reserva de la Biosfera

El 25 de octubre de 2006 el Buró del Programa MaB (Hombre y Biosfera) de la UNESCO aprobó por unanimidad la inclusión en la Lista Mundial de Reservas de la Biosfera, la Reserva de la Biosfera Intercontinental del Mediterráneo Andalucía (España)-Marruecos, promovida por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y el Reino de Marruecos.

- La reserva gestionará un millón de hectáreas de ambas orillas protegiendo la biodiversidad de la zona e impulsando la cooperación de sendos países. Además, es la primera reserva en contar con un mar dentro de sus límites.

Espacios naturales protegidos

Nombre	Figura	Municipios en el ámbito
Los Alcornocales	Parque Natural ZEPA y LIC	Algeciras, Castellar de la Frontera, Jimena de la Frontera, Los Barrios y Tarifa.
El Estrecho	Parque Natural ZEPA y LIC	Algeciras y Tarifa
Playa de los Lances	Paraje Natural	Tarifa
Marismas del río Palmones	Paraje Natural ZEPA y LIC	Algeciras y Los Barrios
Estuario del río Guadiaro	Paraje Natural ZEPA y LIC	San Roque
Duna de Bolonia	Monumento Natural	Tarifa
Bunker del Tufillo	LIC	Tarifa
Río de la Jara	LIC	Tarife
Bunker del Santuario de la Luz	LIC	Tarifa
Río Guadiaro y Hozgarganta	LIC	Castellar, Jimena y San Roque

Las Vías Pecuarias

La propuesta deberá asumir las funciones asignadas a la red pecuaria en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y en el Decreto, 155/1998, de Reglamento de la Comunidad Autónoma, dónde además de reconocer su vocación de facilitar el tránsito ganadero, se le reconoce “un importante papel de diversidad paisajística, contribuir a mejorar la gestión y conservación de los espacios naturales, fomentar la biodiversidad al posibilitar el intercambio genético de las especies vegetales y animales, incrementar el contacto con la naturaleza y permitir el desarrollo de actividades de tiempo libre compatibles con el respecto a la conservación”.

Vía	Longitud (km)
Cañada	188,8
Colada	175,5
Cordel	150,5
Vereda	155,4
Otros	0,5

FUENTE: Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía

La adecuación del Plan a la normativa se plasmará en medidas encaminadas a mantener la continuidad de la red y a reforzar sus papeles medioambientales, ya sea a través de su acondicionamiento, o de medidas de apoyo (rutas verdes, corredores...).

Los dominios Públicos Litoral e Hidráulico

Deberá evaluarse, junto al nivel de cumplimiento de las afecciones derivadas de la legislación de agua y de costas, la protección que establece el Plan respecto a los valores y recursos asociados a estos espacios, se ubiquen o no en sus inmediaciones.

6.3 EL SEGUIMIENTO DEL PLAN

El análisis del conjunto de procesos y factores que interactúan en el territorio del Campo de Gibraltar requiere una perspectiva territorial integrada acorde con los principios de sostenibilidad, siendo de aplicación el marco conceptual definido por la Agencia Europea de Medio Ambiente a través de su modelo Fuerza-Motriz - Presión - Estado

- Impacto - Respuesta (DPSIR). No obstante, la orientación puramente ambiental que lo justifica obliga a adaptarlo a este caso mediante la incorporación de componentes más territoriales de la sostenibilidad.

El sistema de indicadores planteado para el seguimiento del Plan debe responder a los siguientes requerimientos:

- Ofrecer una impronta del estado que presentan los factores ambientales, sociales y económicos afectados por el Plan.
- Realizar un seguimiento ágil de dichos factores que revele la incidencia de las actuaciones derivadas del Plan, lo que requiere el descarte de algunos indicadores demasiado complejos, costosos, o simplemente difíciles de conseguir atendiendo a las características del ámbito y la información disponible.
- Valorar y poner de manifiesto las tendencias de acercamiento o alejamiento de la sostenibilidad durante el desarrollo del Plan.

La mayor parte de los indicadores que se proponen han sido utilizados en la descripción del escenario tendencial y en el análisis de los efectos ambientales, en cualquier caso se proponen otros no utilizados y que se consideran que pueden ser de utilidad para evaluaciones futuras.



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES